



# Asamblea General

Distr. general  
30 de marzo de 1999  
Español  
Original: español/inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio  
Ultraterrestre con Fines Pacíficos

## Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 38º período de sesiones (1 ºa 5 de marzo de 1999)

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-18	3
A. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente .....	1-4	3
B. Aprobación del programa .....	5	3
C. Asistencia .....	6-9	3
D. Organización de los trabajos .....	10-18	4
II. Cuestión del examen y la posible revisión de los principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3 del programa) .....	19-25	6
III. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 4 del programa) .....	26-41	6
IV. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre (tema 5 del programa) .....	42-55	8
V. Otros asuntos (tema 6 del programa) .....	56-76	10
A. Consultas officiosas sobre nuevos temas para el programa .....	58-65	10
B. Contribución de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) .....	66-71	11
C. Labor futura .....	72-76	12

## Anexos

I.	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa, titulado “Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones” . . . . .	13
II.	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 5 del programa, “Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre . . . . .	14
III.	Plan de trabajo para su ejecución en relación con el tema titulado “Aspectos comerciales de las actividades espaciales”: documento de trabajo presentado por la Argentina en relación con el tema 6 del programa . . . . .	16
IV.	Revisión del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos . . . . .	17
	A. Documento de trabajo presentado por Alemania* . . . . .	17
	B. Enmiendas propuestas por Italia al documento de trabajo presentado por Alemania en relación con el tema 6 del programa . . . . .	18

---

\* En nombre de Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, la India, los Países Bajos y Suecia.

## I. Introducción

### A. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 38° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 1° al 5 de marzo de 1999 bajo la presidencia del Sr. Vladimír Kopal (República Checa).

2. En su sesión de apertura (613<sup>a</sup>), celebrada el 1° de marzo, se informó a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Sr. Václav Mikulka (República Checa) no podría completar su mandato de tres años como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. A ese respecto, la Subcomisión recordó el acuerdo a que se había llegado en 1997 en relación con los métodos de trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios<sup>1</sup>, acuerdo que la Asamblea General había refrendado en su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997. En ese acuerdo se preveía, entre otras cosas, que cuando un miembro de la Mesa no pudiese completar su mandato, el grupo regional al que correspondiera ese cargo debería designar un candidato, que se elegiría al comienzo del período de sesiones inmediatamente siguiente a la terminación del mandato de ese miembro de la Mesa. La Subcomisión eligió al Sr. Vladimír Kopal (República Checa) para completar el mandato de tres años que había dejado vacante el Sr. Mikulka, con sujeción a la aprobación retroactiva de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 42° período de sesiones, en 1999<sup>2</sup>.

3. La Subcomisión expresó su profunda gratitud por la acertada dirección y ejemplar labor del Presidente saliente, Sr. Mikulka.

4. Asimismo en la sesión de apertura, el Presidente hizo una declaración en la que se describió brevemente la labor que debía desarrollar la Subcomisión en su período de sesiones en curso. La declaración del Presidente figura en una transcripción literal no corregida (COPUOS/Legal/T.613).

### B. Aprobación del programa

5. En su sesión de apertura, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones y elección del Presidente.
2. Declaración del Presidente.
3. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
4. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de los medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
5. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen en el espacio ultraterrestre.
6. Otros asuntos.

### C. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Subcomisión: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Nigeria, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

7. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes organismos especializados y organizaciones internacionales: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Agencia Espacial Europea (ESA), Federación Astronáutica Internacional (FAI), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (INTERSPUTNIK) y Organización Internacional de Comunicaciones por Satélite (INTELSAT).

8. El Presidente informó a la Subcomisión en sus sesiones 613ª y 615ª de que se habían recibido solicitudes para participar en las reuniones de la Subcomisión de los representantes permanentes de Bolivia, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, el Perú y Túnez y del observador permanente de la Liga de los Estados Árabes. La Subcomisión acordó que, dado que el otorgamiento de la condición de observador era prerrogativa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Subcomisión no podía adoptar una decisión oficial sobre el asunto, pero que los representantes de Bolivia, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, el Perú y Túnez y el observador de la Liga de los Estados Árabes podían asistir a las sesiones oficiales de la Subcomisión y pedir la palabra al Presidente si deseaban hacer declaraciones.

9. En el documento A/AC.105/C.2/INF/31 figura una lista de representantes de los Estados miembros de la Subcomisión, Estados no miembros de la Subcomisión, organismos especializados y otras organizaciones que asistieron al período de sesiones, y de funcionarios de la secretaría de la Subcomisión.

#### D. Organización de los trabajos

10. De conformidad con las decisiones adoptadas en su sesión inaugural, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos organizó sus trabajos de la siguiente manera:

a) La Subcomisión recordó su recomendación, aprobada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>3</sup>, de que la Subcomisión alternara anualmente, con carácter permanente, el orden de examen de los temas sustantivos del programa<sup>4</sup> y examinara los temas sustantivos de su programa (véase el párrafo 5 *supra*) en el siguiente orden: temas 3, 5, 4 y 6;

b) De conformidad con la recomendación aprobada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>5</sup>, la Subcomisión acordó suspender, durante el período de sesiones en curso, su Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa;

c) La Subcomisión volvió a establecer su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, abierto a la participación de todos los miembros de la Subcomisión, y acordó que el Sr. Daniel Eduardo Amigo (Argentina) actuara como su Presidente;

d) De conformidad con la recomendación aprobada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>6</sup>, la Subcomisión estableció un grupo de trabajo sobre el tema 5, abierto a la participación de los miembros de la Subcomisión, y convino en que el Sr. Vassilios Cassapoglou (Grecia) actuara como su Presidente;

e) De conformidad con la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>7</sup>, la Subcomisión continuó sus consultas oficiosas, dirigidas por su Presidente, con miras a concretar, por consenso, una lista de temas que pudiera tener presentes la Comisión en su 42º período de sesiones para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión;

f) La Subcomisión comenzó su labor cada día con una sesión plenaria para oír a las delegaciones que desearan dirigirle la palabra y luego levantó la sesión y volvió a reunirse, según el caso, como un grupo de trabajo.

11. Participaron en el intercambio general de opiniones las siguientes delegaciones: Alemania, Argentina, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Italia y Japón, así como la FAI. Las opiniones expresadas por esas delegaciones quedan reflejadas en transcripciones literales no corregidas (COPUOS/Legal/T.613 a 615).

12. En la sesión de apertura, el Presidente hizo una declaración acerca de la utilización de los servicios de conferencias por parte de la Subcomisión. Subrayó la importancia que la Asamblea General y el Comité de Conferencias asignaban a la eficaz utilización de los servicios de conferencias por parte de todos los órganos deliberativos de las Naciones Unidas. En vista de esta circunstancia, el Presidente propuso, y la Subcomisión acordó, que las siguientes medidas, análogas a las adoptadas anteriormente, se aplicaran también en el período de sesiones en curso de la Subcomisión:

a) La Subcomisión y sus grupos de trabajo debían comenzar sus sesiones con puntualidad a la hora prevista, aunque no hubiese quórum (16 miembros);

b) Las sesiones matutinas de la Subcomisión o de su grupo de trabajo debían comenzar a las 10.00 horas, en el entendimiento de que ello no condicionaba la duración de la sesión;

c) Las delegaciones que desearan hacer uso de la palabra en la siguiente sesión plenaria de la Subcomisión

debían informar al Presidente de su intención antes del levantamiento de la sesión plenaria anterior; si el Presidente no recibía esa información, se cancelaría la siguiente sesión plenaria de la Subcomisión y en su lugar se reuniría un grupo de trabajo;

d) Debía informarse lo antes posible a los servicios de conferencias siempre que se previera que algunos de los servicios ordinariamente prestados no resultaban necesarios; de ser posible, convendría avisar con 24 horas de antelación;

e) El Presidente debía fijar un plazo final para cerrar la lista de oradores en el intercambio general de opiniones y respecto de cada uno de los temas sustantivos del programa;

f) Debía existir una posibilidad de celebrar sesiones y consultas oficiosas fuera del calendario de trabajo de la Subcomisión;

g) Las sesiones de los grupos de trabajo podían cancelarse según correspondiera cuando se necesitasen consultas oficiosas; no obstante, no debía restablecerse la práctica de cancelar esas sesiones por adelantado para celebrar consultas oficiosas. Las consultas oficiosas (es decir, las que no se celebraran bajo los auspicios de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo) no debían interrumpir la labor de la Subcomisión ni la de sus grupos de trabajo;

h) Las sesiones y consultas oficiosas de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo celebradas durante el calendario de trabajo de la Subcomisión deberían disponer de servicios de interpretación;

i) Al adoptar y seguir el calendario de trabajo, la Subcomisión debía mostrarse flexible en la asignación del tiempo para el examen de los temas de su programa. Cuando el tiempo previamente asignado al examen de un tema no se agotara o fuera improbable que se agotase, la Subcomisión debía procurar, por consenso, utilizar el tiempo para el examen de otros temas del programa o, llegado el caso, considerar la posibilidad de dar por concluido el período de sesiones antes de la fecha prevista en el calendario, sin perjuicio de la postura de diversas delegaciones acerca de la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión;

j) La norma general para anexar documentos al informe de la Subcomisión debía ser que cualquier documento se anexaría normalmente, llegado el caso, sólo una vez al informe del período de sesiones en que se presentara por primera vez, pero no en informes posteriores.

13. La Subcomisión convino en que una organización flexible de los trabajos similar a la convenida en el actual período de sesiones serviría de base para organizar la labor de su 39º período de sesiones.

14. En la sesión de apertura, el Presidente recordó la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que el período de sesiones en curso de la Subcomisión se reuniera durante cinco días<sup>8</sup>. La aprobación de esa medida se acordó con carácter excepcional y para 1999 únicamente, de modo que el tiempo ahorrado al acortar los períodos de sesiones se pudiera utilizar para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)<sup>9</sup>.

15. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recomendó que su 39º período de sesiones se celebrara de 27 de marzo al 7 de abril de 2000 y que los temas sustantivos se examinaran en el siguiente orden: temas 3, 5, 4 y 6. La adopción de las medidas anteriormente indicadas se hacía sin perjuicio de las posturas de las diversas delegaciones acerca de la duración de los períodos de sesiones de la Subcomisión.

16. La Subcomisión tomó nota de que en vista de la duración más breve de los períodos de sesiones de la Comisión, así como de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 1999 y del hecho de que el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) organizaría un curso práctico de ocho reuniones sobre derecho espacial como parte del Foro Técnico de UNISPACE III, no se celebraría el simposio IIDE/Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) durante el período de sesiones en curso de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Ésta acordó que se invitara al IIDE y al CEDE a que celebraran un simposio sobre derecho espacial durante el 39º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

17. La Subcomisión celebró un total de nueve sesiones. Las opiniones expresadas en estas sesiones figuran en transcripciones literales no corregidas (COPUOS/Legal/T.613 a 621).

18. En su 621ª sesión, celebrada el 5 de marzo, la Subcomisión aprobó el presente informe y dio por finalizada la labor de su 38º período de sesiones.

## **II. Cuestión del examen y la posible revisión de los principios pertinentes**

## **a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (tema 3 del programa)**

19. En la sesión de apertura (613ª), celebrada el 1º de marzo, el Presidente hizo una declaración preliminar sobre el tema 3 del programa.

20. El Presidente puso de relieve que la Asamblea General, en su resolución 53/45 de 3 de diciembre de 1998, había hecho suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara examinando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992).

21. Como se mencionó en el párrafo 10 b) *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 613ª sesión, decidió no constituir de nuevo su Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa.

22. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó la recomendación que había formulado en su 37º período de sesiones, y que la Comisión hizo suya posteriormente<sup>10</sup>, de que en su 39º período de sesiones se suspendiera nuevamente el examen de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre por el Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa, a la espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar al Grupo de Trabajo si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 37º período de sesiones, previsto para el año 2000, hubiera hecho suficientes progresos para que se justificara volver a convocar al Grupo de Trabajo.

23. Se expresó la opinión de que se debían aplicar estrictas precauciones de seguridad en relación con cualquier utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, precauciones que debían ser de tal índole que garantizaran la sostenibilidad y utilización del espacio ultraterrestre. Esa delegación era también de la opinión de que era necesario que el tema de la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre formase parte integrante de todas las deliberaciones futuras que se celebrasen en el marco de la

Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con los desechos espaciales.

24. Se expresó asimismo la opinión de que era preciso estudiar los aspectos científicos y técnicos de la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, a fin de continuar puntualizando las cuestiones jurídicas pertinentes. Esa delegación expresó también la opinión de que los nuevos adelantos tecnológicos podrían exigir la revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, como se había previsto ya cuando la Asamblea General aprobó su resolución 47/68.

25. El texto completo de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre el tema 3 del programa figuran en una transcripción literal no corregida (COPUOS/Legal/T.613).

### **III. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (tema 4 del programa)**

26. En la 615ª sesión, celebrada el 2 de marzo, el Presidente hizo una declaración introductoria sobre el tema 4 del programa. Se refirió a la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 37º período de sesiones, celebrado en 1998.

27. El Presidente señaló a la atención que la Asamblea General, en su resolución 53/45, hizo suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países y en particular las de los países en desarrollo continuara examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

28. Se señaló a la atención de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos el texto de un cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales, que ultimó en su 34º período de sesiones (A/AC.105/607 y Corr.1, anexo I, apéndice). En su 34º período de sesiones, la Subcomisión convino en que la finalidad del cuestionario consistía en recabar las opiniones preliminares de los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de diversas cuestiones relacionadas con los objetos aeroespaciales (A/AC.105/607 y Corr.1, párr. 38). En su 37º período de sesiones, celebrado en 1998, la Subcomisión tuvo a la vista una nota de la Secretaría titulada “Cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuestas de los Estados Miembros” (A/AC.105/635 y Add.1 a 5). En su 37º período de sesiones la Subcomisión también tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Análisis amplio de las respuestas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales” (A/AC.105/C.2/L.204), que había obrado en poder de la Subcomisión en su 36º período de sesiones.

29. Asimismo se señalaron a la atención de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los siguientes documentos que también había tenido ante sí en su 37º período de sesiones: un documento de trabajo preparado por la Secretaría en colaboración con la UIT titulado “Un análisis de la compatibilidad del criterio contenido en el documento de trabajo titulado ‘Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios’ con los procedimientos reglamentarios existentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el uso de la órbita geoestacionaria” (A/AC.105/C.2/L.205), presentado a la Subcomisión en su 36º período de sesiones; un documento de trabajo titulado “Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios” (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1), presentado por Colombia a la Subcomisión en su 35º período de sesiones; y un documento de sesión (A/AC.105/C.2/1997/CRP.3/Rev.1) en el que figuraba un compendio de secciones o documentos, o ambos, de importancia a los que se hacía alusión en el documento de trabajo presentado por Colombia, que la Subcomisión tuvo ante sí en su 36º período de sesiones. Además, se hizo alusión al acuerdo al que se llegó en el 41º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 1998, relativo a la aceptación universal de los principios científicos formulados en el documento de trabajo titulado “Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicación, particularmente en la esfera de las comunicaciones

espaciales, así como otras cuestiones relativas a las comunicaciones espaciales, habida cuenta en particular de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo” (A/AC.105/C.1/L.216), que fue presentado por la República Checa a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 35º período de sesiones.

30. Algunas delegaciones, si bien tomaron nota de la labor emprendida por la UIT en relación con los aspectos científicos y técnicos de la utilización de la órbita geoestacionaria, expresaron la opinión de que, con arreglo al mandato otorgado por la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos eran los órganos competentes para debatir los aspectos jurídicos y políticos de la órbita geoestacionaria. Aunque opinaban que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era el foro apropiado en el que abordar las cuestiones jurídicas y políticas de la órbita geoestacionaria, también creían que la reglamentación de los aspectos técnicos de dicha órbita debería seguir estando encomendado a la UIT.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que existía la necesidad de establecer un régimen jurídico *sui generis* para reglamentar el acceso a la órbita geoestacionaria, que era un recurso natural limitado, y su utilización. Un régimen de esa índole debería garantizar el acceso equitativo de todos los Estados a la órbita geoestacionaria, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. También se expresó la opinión de que un régimen de esa índole debería tener en cuenta en particular las necesidades de los países ecuatoriales, debido a sus especiales características geográficas.

32. Se expresó la opinión de que el establecimiento de un régimen *sui generis* era tan sólo uno de los elementos que habría de examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con objeto de reglamentar el acceso a la órbita geoestacionaria y su utilización.

33. Se expresó la opinión de que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre se había establecido definitivamente en virtud del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo) (el “Tratado sobre el espacio ultraterrestre”) y, por tanto, el carácter de cualquier órbita de satélites, incluida la órbita geoestacionaria, quedaba plenamente abarcado por las disposiciones del Tratado. En consecuencia, con respecto a las actividades espaciales con fines de telecomunicaciones, la UIT

era el único órgano competente para reglamentar la utilización de las frecuencias de radio y las órbitas conexas, incluida la órbita geoestacionaria, que utilizaban los diversos servicios de comunicaciones por radio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de su constitución, recientemente enmendado por la Conferencia Plenipotenciaria de la UIT, celebrada en Minneapolis (Estados Unidos de América) en 1998.

34. Se expresó la opinión de que el documento preparado por la Secretaría en colaboración con la Secretaría de la UIT (A/AC.105/C.2/L.205) era una importante aportación a su labor y que deberían proseguir las negociaciones con objeto de llegar a un consenso sobre las cuestiones relacionadas con la órbita geoestacionaria.

35. Se expresó la opinión de que cualesquiera principios jurídicos de un posible régimen jurídico futuro de la órbita geoestacionaria, que formaba parte del espacio ultraterrestre, deberían ser compatibles con los principios y normas del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, que era el marco jurídico común de todas las actividades en el espacio ultraterrestre y que, por lo tanto, el futuro régimen jurídico de la órbita geoestacionaria no debía describirse por adelantado como un régimen *sui generis*, dado ese carácter dependía de las normas y principios que se acordaran.

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento de trabajo presentado por Colombia (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1) constituía una base sólida para lograr soluciones relacionadas con la utilización de la órbita geoestacionaria y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería seguir examinando el tema.

37. La Subcomisión convino en que el documento de trabajo presentado por la República Checa a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/C.1/L.216) proporcionaba una base científica y técnica para nuevos debates en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la utilización de la órbita geoestacionaria. Se expresó la opinión de que, si bien los principios científicos formulados en el documento de trabajo presentado por la República Checa eran aceptables, se precisaba un análisis amplio de los aspectos jurídicos, así como de los aspectos científicos y técnicos, de la órbita geoestacionaria en un solo documento, teniendo en cuenta los reglamentos de la UIT, ya que el examen de estas cuestiones no debería abordarse fragmentariamente.

38. Se expresó la opinión de que las respuestas al cuestionario y el análisis amplio de esas respuestas preparado

por la Secretaría (A/AC.105/635 y Add. 1 a 5) constituían la base para avanzar hacia un consenso sobre la cuestión de la delimitación y la definición del espacio ultraterrestre.

39. Los textos íntegros de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el examen del tema 4 del programa figuran en transcripciones literales no corregidas (COPUOS/Legal/T.615 y 617 a 619).

40. Tal y como se menciona en el párrafo 10 c) *supra*, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 613ª sesión, volvió a constituir el Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa bajo la Presidencia del señor Daniel Eduardo Amigo (Argentina).

41. El Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa celebró tres sesiones. En la 621ª sesión, celebrada el 5 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó un informe a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Subcomisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

#### **IV. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre (tema 5 del programa)**

42. En la 613ª sesión, celebrada el 1º de marzo, el Presidente hizo una declaración introductoria acerca del tema 5 del programa.

43. El Presidente señaló a la atención que la Asamblea General, en su resolución 53/45, hizo suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuara su examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre y creara un grupo de trabajo encargado de estudiar esa cuestión. La Subcomisión tomó nota de que ello concordaba con el propuesto plan de trabajo para el tema del programa que la Subcomisión aprobó en su 36º período de sesiones.

44. La Subcomisión tuvo a la vista una nota de la Secretaría sobre el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/L.210 y Add.1) y documentos de trabajo sobre el tema presentados a la Subcomisión en su 37º período de sesiones por Alemania en nombre de los Estados miembros de



la ESA y de los Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA (A/AC.105/C.2/L.211/Rev.1, párrs. 2 a 9) y por la Federación de Rusia (A/AC.105/C.2/L.213).

45. La Subcomisión tomó nota con satisfacción de la lista preliminar de acuerdos internacionales y demás documentos jurídicos disponibles relativos a las actividades en el espacio, preparada por la Secretaría como documento de trabajo para los Estados Miembros, de conformidad con la petición de la Comisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/698, párr. 59).

46. La Subcomisión recordó que la finalidad del tema 5 del programa, tal como lo había recomendado en su 36º período de sesiones (A/AC.105/674, párr. 43) y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo suyo en su 40º período de sesiones<sup>11</sup>, no consistía en absoluto en reanudar el debate sustantivo sobre los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre ni revisarlos o enmendarlos.

47. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que con un examen de esa índole se podría determinar la situación *de facto* en la actualidad de los instrumentos jurídicos que rigen el espacio ultraterrestre, lo que podría tal vez conducir a la determinación de nuevos temas del programa orientados al examen sustantivo de esos instrumentos.

48. También se expresó la opinión de que, antes de que se produjeran modificaciones de los instrumentos jurídicos, la comunidad internacional debería esforzarse por conseguir la aceptación universal de esos instrumentos.

49. Se expresó la opinión de que, si bien tal vez se precisara algún esclarecimiento de expresiones concretas en los instrumentos jurídicos que rigen el espacio ultraterrestre, la adhesión práctica de los Estados tanto a la letra como al espíritu de los instrumentos en los que ya eran partes era la prioridad importantísima en la que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería concentrar su atención en el marco del tema 5 del programa.

50. Se expresó la opinión de que, para alentar a los Estados a que consideren la ratificación o adhesión a los cinco instrumentos jurídicos que rigen el espacio ultraterrestre, debería examinarse la posibilidad de prestar asesoramiento técnico relativo a los beneficios que esos Estados derivarían de tales ratificaciones o adhesiones.

51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que podría lograrse una mayor adhesión práctica a los principios consagrados en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1971, anexo) si un mayor número de Estados hicieran una declaración de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 2777 (XXVI) por la que reconocieran como recíprocamente obligatorias las decisiones de la Comisión de Reclamaciones constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo XIV del Convenio. Esas delegaciones expresaron también la opinión de que tales declaraciones por los Estados partes potenciarían la eficacia y la credibilidad del Convenio.

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, con la rápida evolución de la tecnología y la organización de actividades espaciales, sería preciso que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos mantuviera su función rectora en la formulación de principios jurídicos y en la determinación de mejoras de los principios e instrumentos jurídicos vigentes que rigen la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

53. El texto íntegro de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre el tema 5 del programa figura en las transcripciones literales no corregidas (COPUOS/Legal/T.613 a 617).

54. Como se menciona en el párrafo 10 d) *supra* la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 613ª sesión, constituyó un grupo de trabajo encargado de examinar el tema 5 del programa bajo la presidencia del señor Vassilios Cassapoglou (Grecia).

55. El Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 5 del programa celebró seis sesiones. En la 621ª sesión, celebrada el 5 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó un informe a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Subcomisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo II del presente informe.

## V. Otros asuntos (tema 6 del programa)

56. En la 616ª sesión, celebrada el 2 de marzo, el Presidente presentó el tema 6 del programa, titulado "otros asuntos".

57. El texto de las declaraciones hechas por las delegaciones durante el debate sobre la contribución de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a UNISPACE III y sobre la futura labor,

reflejadas en los párrafos 66 a 76 *infra* figura en transcripciones literales no corregidas (COPUOS/Legal/T.616 a 619).

## **A. Consultas officiosas sobre nuevos temas para el programa**

58. De conformidad con la resolución 53/45 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos continuó celebrando consultas officiosas relativas a propuestas concretas ya formuladas sobre posibles nuevos temas del programa para la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Subcomisión recordó la decisión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 39° período de sesiones de que para todos los temas propuestos se hicieran planes de trabajo plurianuales que abarcaran, entre otras cosas, objetivos de la labor que debía realizarse, los informes presentados por la Secretaría y los Estados Miembros y los posibles resultados<sup>12</sup>.

59. La Subcomisión recordó que en su 37° período de sesiones, celebrado en 1998, se examinaron los siguientes temas para su posible inclusión en el programa de la Subcomisión (A/AC.105/698, párrafos 67 a 69):

a) Aspectos comerciales de las actividades espaciales (por ejemplo, derechos de propiedad, seguro y responsabilidad), propuestos por la delegación de la Argentina;

b) Examen de las normas de derecho internacional vigente con respecto a los desechos espaciales, propuesto por la delegación de la República Checa;

c) Aspectos jurídicos de los desechos espaciales propuesto por las delegaciones del Brasil y de la República Checa;

d) Examen comparado de los principios del derecho internacional del espacio y del derecho internacional del medio ambiente, propuesto por la delegación de Chile;

e) Examen de los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión y los principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con miras a convertir esos textos en tratados más adelante, propuesto por la delegación de Grecia;

f) Mejora del Convenio sobre registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, propuesta por la delegación de Alemania en nombre de los Estados miembros de ESA y de

los Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA;

g) Examen del Acuerdo sobre la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 como forma de alentar una adhesión más amplia al Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, propuesto por la delegación de los Países Bajos.

60. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó también que, en su 37° período de sesiones, tras consultas officiosas sobre nuevos temas del programa, había informado de lo siguiente (A/AC.105/698, párr. 71):

a) España había retirado su propuesta, titulada “Estudio comparativo de las disposiciones del derecho del mar y del derecho espacial internacional”, observando que había sido similar a la propuesta de los Países Bajos;

b) Brasil, Grecia y los Países Bajos habían anunciado que sus propuestas podían ser examinadas más adelante, dado que otros temas tratados podían tener más prioridad;

c) Argentina y Chile habían anunciado que se presentaría un plan de trabajo sobre sus respectivas propuestas.

61. La Subcomisión observó que, siguiendo la propuesta de su Presidente, habían continuado los debates sobre la propuesta presentada por Alemania en nombre de los Estados miembros de la ESA y de los Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA, que figura en la sección III de su documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.211/Rev.1) en el Comité sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con miras a alcanzar un posible consenso sobre la inclusión del tema propuesto en el documento de trabajo como nuevo tema del programa de la Subcomisión. En su 41º período de sesiones<sup>13</sup>, la Comisión había observado que las consultas entre períodos de sesiones entre delegaciones interesadas antes del actual período de sesiones de la Subcomisión serían bienvenidas a fin de procurar un consenso sobre este asunto.

62. La Subcomisión observó con satisfacción que se habían celebrado las consultas entre períodos de sesiones sobre el concepto del “Estado de lanzamiento”, abiertas a todos los Estados miembros interesados, y que el informe sobre esas consultas se había puesto a disposición de la Subcomisión (A/AC.105/L.217). La Subcomisión observó asimismo que, conforme al mandato de la Comisión de celebrar consultas entre períodos de sesiones, los resultados de esas consultas que figuraban en el informe serían oficialmente presentados para su examen y aprobación por la Comisión en su 42º período de sesiones en 1999.

63. La Subcomisión observó también que, en su 41º período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había convenido en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos pidieran que se presentaran disertaciones especiales sobre nuevos sistemas y empresas de lanzamiento en sus períodos de sesiones de 2000 con miras a llegar a una mejor comprensión de las actividades de lanzamiento<sup>14</sup>.

64. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos observó que la Argentina había presentado un documento de trabajo que contenía un plan de trabajo sobre el tema que había propuesto (véase el inciso a) del párrafo 59 a) *supra* (A/AC.105/C.2/L.215)). El documento de trabajo figura en el anexo III del presente informe.

65. Tras la celebración de consultas oficiosas, no se llegó a un consenso acerca de la recomendación relativa a la inclusión de nuevos temas en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. El Presidente informó a la Subcomisión de que la delegación de Alemania había propuesto incorporar un tema titulado “Revisión del concepto de ‘Estado de lanzamiento’” en

la lista de temas de posible inclusión en el programa de la Subcomisión (véase el párrafo 62) *supra*).

## **B. Contribución de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)**

66. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos recordó que la Comisión había acogido con beneplácito el hecho de que la Subcomisión hubiera convenido en realizar una contribución a las deliberaciones de UNISPACE III sobre cuestiones relacionadas con la promoción de la cooperación internacional en las actividades espaciales y la elaboración del derecho del espacio, así como sobre otras cuestiones jurídicas. La Subcomisión recordó también que la Comisión había hecho suya su recomendación de que el Presidente de la Subcomisión informara a UNISPACE III de la labor de la Subcomisión, incluidos sus logros, su labor actual y los nuevos problemas planteados por el desarrollo del derecho del espacio<sup>15</sup>.

67. La Subcomisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba el texto de un proyecto de informe de su Presidente a UNISPACE III (A/AC.105/C.2/1999/CRP.6). La Subcomisión observó que el proyecto de informe se presentaría a UNISPACE III como informe del Presidente de la Subcomisión y el texto no reflejaría necesariamente las opiniones colectivas de la Subcomisión sobre los temas abarcados en el informe.

68. La Subcomisión examinó el proyecto de informe de su Presidente y formuló observaciones al respecto. La Subcomisión tomó nota de la declaración del Presidente en el sentido de que el proyecto de informe se revisaría sobre la base de esas observaciones y el texto final se presentaría a UNISPACE III.

69. La Subcomisión tuvo también ante sí una nota de la Secretaría (A/AC.105/C.2/1999/CRP.7/Rev.1) en la que figuraba el texto de la subsección titulada “Derecho internacional del espacio” del proyecto de informe de UNISPACE III revisado por el Comité Asesor en su período de sesiones de 1998 (A/CONF.184/PC/1).

70. La Subcomisión examinó el texto de la subsección titulada “Derecho internacional del espacio” del proyecto de informe y formuló observaciones sobre el texto. La Subcomisión convino en que esas observaciones se

reflejarían en el proyecto de informe completo final que prepararía la Secretaría y que se distribuiría a todos los Estados Miembros con una antelación suficiente al período de sesiones de 1999 del Comité Preparatorio.

71. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos observó también que se habían formulado observaciones sobre el texto del párrafo 323 del proyecto de informe de UNISPACE III que no figuraba en la subsección titulada “Derecho internacional del espacio”. La Subcomisión convino en que esas observaciones debían señalarse a la atención del Comité Preparatorio. La Subcomisión observó que, si el Comité Preparatorio estaba de acuerdo, las observaciones se remitirían a UNISPACE III.

### C. Labor futura

72. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinó las cuestiones relacionadas con su labor futura, en particular la estructura del programa de su 39º período de sesiones, en el año 2000, y períodos de sesiones subsiguientes.

73. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos observó que Alemania había presentado, en nombre de Austria, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, Grecia, la India, los Países Bajos y Suecia, un documento de trabajo titulado “Revisión del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos” (A/AC.105/C.2/L.217 y Corr.1). El documento de trabajo figura en el anexo IV del presente informe.

74. Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta y consideraron que proporcionaba una buena base para deliberar sobre cuestiones relacionadas con la labor futura de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Otras delegaciones estimaron que, si bien la propuesta proporcionaba una base para seguir examinando esas cuestiones, sería necesario introducir modificaciones en el caso de algunos de los elementos contenidos en la propuesta, como la categorización de los temas del programa y el requisito del consenso para prolongar el examen de algunos temas del programa. Algunas otras delegaciones opinaron que la propuesta contenía elementos inaceptables y que no podían apoyarla.

75. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la propuesta contenida en el documento de trabajo presentado por Alemania (A/AC.105/C.2/L.217 y Corr.1) podía constituir la base para un consenso en el período de sesiones de 1999 de la Comisión una vez que se tuvieran en cuenta las opiniones expresadas por otras delegaciones.

76. En un documento de sesión (A/AC.105/C.2/1999/CRP.9) se puso a disposición de la Subcomisión una propuesta de Italia que contenía revisiones del texto de la propuesta de Alemania y que se reproduce en el anexo IV del presente informe.

#### Notas

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No 20 (A/52/20)*, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No 20 (A/53/20)*, párr. 176.

<sup>4</sup> *Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No 20 (A/45/20)*, párr. 143.

<sup>5</sup> *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No 20 (A/53/20)*, párr.175.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, párr. 145.

<sup>7</sup> *Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No 20 (A/51/20)*, párr. 211 c).

<sup>8</sup> *Ibíd.*, párr. 180.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, párr. 181.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, párr. 175.

<sup>11</sup> *Ibíd., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No 20 (A/52/20)*, párr.130.

<sup>12</sup> *Ibíd., quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No 20 (A/51/20)*, párr. 152.

<sup>13</sup> *Ibíd., quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No 20 (A/53/20)*, párr. 152.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, párr. 153.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, párrs. 158 y 159.

## Anexo I

### **Informe del Presidente del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa, titulado “Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”**

1. En su 613ª sesión, celebrada el 1º de marzo de 1999, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volvió a constituir su Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa, titulado “Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”, bajo la presidencia del Sr. Daniel Eduardo Amigo (Argentina).

2. El Grupo de Trabajo encargado de examinar el tema 4 del programa tuvo ante sí el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones, celebrado en Viena del 23 al 31 de marzo de 1998, (A/AC.105/698), que contenía el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre aquel período de sesiones (anexo I). El Presidente remitió también al Grupo de Trabajo los siguientes documentos que había tenido ante sí la Subcomisión en su 37º período de sesiones (A/AC.105/698, párrs. 30 y 31): la nota de la Secretaría titulada “Cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuestas de los Estados Miembros” (A/AC.105/635 y Add.1 a 5); la nota de la Secretaría titulada “Análisis amplio de las respuestas al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales” (A/AC.105/C.2/L.204), presentada a la Subcomisión en su 36º período de sesiones; un documento de trabajo titulado “Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios” (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1), presentado por Colombia a la Subcomisión en su 35º período de sesiones; el documento de sesión (A/AC.105/C.2/1997/CRP.3/Rev.1) en el que figuraba un compendio de secciones y documentos pertinentes mencionados en el documento de trabajo presentado por Colombia, que había tenido ante sí la Subcomisión en su 36º período de sesiones; el documento de trabajo preparado por la Secretaría en cooperación con la UIT titulado “Un análisis de la compatibilidad del criterio contenido en el documento de trabajo titulado ‘Algunos aspectos relativos a la

utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios’ con los procedimientos reglamentarios existentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el uso de la órbita geoestacionaria” (A/AC.105/C.2/L.205), que también había tenido ante sí la Subcomisión en su 36º período de sesiones.

3. Con respecto a la organización de sus trabajos, el Grupo de Trabajo, ateniéndose a una recomendación de su Presidente, convino en que el Grupo de Trabajo debía tratar por separado cada uno de los aspectos del tema del programa, es decir, la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, por un lado, y la órbita geoestacionaria, por el otro.

4. A continuación se resumen las opiniones expresadas durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo.

#### **A. Definición y delimitación del espacio ultraterrestre**

5. No se expresaron opiniones al respecto en el Grupo de Trabajo.

#### **B. Órbita geoestacionaria**

6. El Grupo de Trabajo convino en que la Secretaría, en cooperación con la UIT, debía preparar una actualización del documento de trabajo preparado por la Secretaría en cooperación con la UIT titulado “Un análisis de la compatibilidad del criterio contenido en el documento de trabajo titulado ‘Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios’ con los procedimientos reglamentarios existentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el uso de la órbita geoestacionaria” (A/AC.105/C.2/L.205) y una actualización del documento de sesión (A/AC.105/C.2/1997/CRP.3/Rev.1) que contuviera documentación sobre el tema de la órbita geoestacionaria que se hubiera adoptado después de la publicación de ese documento de sesión con miras a continuar el examen del documento de trabajo presentado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos por la delegación de Colombia (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1).

## Anexo II

### **Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 5, “Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre”**

1. En su 613ª sesión, celebrada el 1º de marzo de 1999, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos creó su Grupo de Trabajo sobre el tema 5 del programa bajo la Presidencia del Sr. Vassilios Cassapoglou (Grecia).
2. El Grupo de Trabajo sobre el tema 5 del programa tuvo ante sí el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones, celebrado en Viena del 23 al 31 de marzo de 1998 (A/AC.105/698). El Grupo de Trabajo tuvo también ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/L.210 y Add.1) y documentos de trabajo sobre el mismo tema presentados en el 37º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos por Alemania en nombre de los Estados Miembros de la ESA y Estados que han firmado acuerdos de cooperación con la ESA (A/AC.105/C.2/L.211/Rev.1, capítulos I y II) y por la Federación de Rusia (A/AC.105/C.2/L.213).
3. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 2 de marzo, su Presidente recordó las tareas que el Grupo tenía ante sí y el plan de trabajo de sus deliberaciones aprobado por la Subcomisión y expuesto en el documento A/AC.105/674, anexo II, sección B).
4. A continuación se resumen las opiniones expresadas en los debates del Grupo de Trabajo.
5. Algunas delegaciones informaron sobre la situación actual y las medidas ulteriores que se tenía el propósito de adoptar acerca de la adhesión a los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre.
6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la nota de la Secretaría sobre el examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre (A/AC.105/C.2/L.210 y Add.1) contenía valiosos análisis y propuestas concretas sobre la eliminación de los obstáculos que impiden la aceptación universal de los cinco instrumentos mencionados, merecedores de ulterior examen.
7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre eran, por su naturaleza, interdependientes, por lo que debía adoptarse un enfoque general en su revisión y análisis en relación con una posible revisión y modificación futura. También se expresó el parecer de que debía utilizarse el enfoque metodológico para este examen propuesto en el documento de trabajo presentado por la delegación de Rusia (A/AC.105/C.2/L.213).
8. Algunas delegaciones hicieron sugerencias acerca de la estructura del informe del Grupo de Trabajo. En opinión de una de ellas, el informe tenía que consistir en las siguientes cuatro secciones: i) situación actual de los cinco instrumentos jurídicos y el derecho del espacio, ii) principales resultados del análisis de la información presentada por los Estados sobre este tema, iii) recomendaciones a corto plazo para promover y fortalecer el régimen jurídico del espacio y sus principios fundamentales, y iv) soluciones alternativas y mecanismos para fortalecer el régimen jurídico del espacio. Otra delegación expresó el parecer de que las dos últimas categorías mencionadas podían ser refundidas. Otra delegación más expresó la opinión de que el informe debía presentarse en forma de matriz. Entonces podría quedar reflejada la labor del Grupo de Trabajo dentro de esta presentación, conforme a las siguientes categorías de actividades: a) examen de los tratados existentes, b) posibles nuevos tratados, c) modificación de los tratados existentes, d) interpretación de los tratados, e) aplicación de los tratados y, posiblemente, f) la cuestión de las conferencias de los Estados Partes para revisar los tratados existentes; indicando la medida actual de los progresos de actividades particulares dentro de cada categoría.
9. No obstante, también se expresó la opinión de que era prematuro examinar la estructura del informe del Grupo de Trabajo en esa etapa de sus deliberaciones, ya que tal vez hubiera que examinar antes muchas otras cuestiones. Ejemplos de esas cuestiones eran saber si los cambios de la realidad histórica habían hecho irrelevantes algunas disposiciones jurídicas vigentes, si algunos de los instrumentos y/o mecanismos previstos dentro de los instrumentos eran demasiado engorrosos o confusos, por lo

que debían mejorarse y, si algunas disposiciones de los instrumentos eran interpretadas y aplicadas de manera diferente por diversos Estados Partes.

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía prestarse más atención a la cuestión de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre. Una de esas delegaciones observó que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas, e incluso Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, aún no habían pasado a ser partes en los cinco instrumentos, mientras que otros Estados tal vez no cumplieran plenamente algunas de las disposiciones de los cinco instrumentos jurídicos internacionales o la práctica estatal que se había desarrollado sobre la base de esos instrumentos. Esa delegación opinó también que tal vez podría impedirse que determinadas organizaciones intergubernamentales se adhirieran a los instrumentos jurídicos internacionales en vista del escaso número de sus propios Estados miembros que habían pasado a ser partes en esos mismos instrumentos.

11. Se expresó la opinión de que si se decidiera que era necesario enmendar cualquiera de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre, sólo podrían proponer oficialmente una enmienda tal los Estados partes en el instrumento en cuestión. No obstante, se expresó también la opinión de que si bien correspondía que sólo los Estados partes en los instrumentos pudieran proponer oficialmente enmiendas a los mismos, no debía impedirse que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos llevara a cabo deliberaciones sobre el tema conforme a los términos de su mandato. En opinión de esa delegación, tales deliberaciones, teniendo en cuenta el hecho de que los cinco instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre estaban estrechamente vinculados entre sí, serían útiles para el posible mejoramiento futuro del régimen del derecho del espacio ultraterrestre. Esa delegación estimaba también que una manera de iniciar esas deliberaciones sería examinar el concepto de “Estado de lanzamiento”, como lo habían propuesto algunas delegaciones.

12. Se expresó el parecer de que en lugar de limitar las deliberaciones al concepto de “Estado de lanzamiento”, sería

preferible recopilar una lista de los términos contenidos en los instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre que requirieran aclaración. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo se referirían entonces a todos esos términos vinculados entre sí, y no sólo al término “Estado de lanzamiento”.

13. El Grupo de Trabajo convino en las siguientes recomendaciones relativas a las medidas que deberían adoptarse para lograr la máxima adhesión a los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen el espacio ultraterrestre:

a) Debería invitarse a los Estados que aún no fueran partes en los cinco tratados internacionales que regían el espacio ultraterrestre a considerar la posibilidad de ratificar o adherirse a esos tratados a fin de lograr la aplicabilidad más amplia posible de los principios y aumentar la eficacia del derecho internacional del espacio;

b) Debería invitarse a los Estados a que consideraran la posibilidad de formular una declaración de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1971, comprometiéndose sobre una base recíproca a acatar las decisiones de la Comisión de Reclamaciones establecida para casos de controversias en virtud de lo dispuesto en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales;

c) la cuestión del cumplimiento estricto por los Estados de las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales que regían el espacio ultraterrestre en los que esos Estados fueran partes actualmente debía examinarse más a fondo con miras a determinar medidas para alentar un cumplimiento pleno, teniendo en cuenta la naturaleza interrelacionada de los principios y normas que rigen el espacio ultraterrestre.

14. El Grupo de Trabajo recomendó también que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema 5 del programa durante su 39º período de sesiones en 2000.

## Anexo III

### Plan de trabajo para su ejecución en relación con el tema titulado “Aspectos comerciales de las actividades espaciales”

#### Documento de trabajo presentado por la Argentina en relación con el tema 6 del programa

#### I. Introducción

1. Desde fines del decenio de 1980, y muy especialmente durante el actual, las actividades espaciales han dejado de ser una cuestión vinculada exclusivamente con la actividad de índole pública de los Estados para convertirse en una importante fuente de relaciones comerciales entre éstos, con una considerable participación del sector privado. Por ello resulta imperativo establecer los principios jurídicos básicos que deben regir las actividades comerciales relacionadas con el espacio ultraterrestre.

2. La Argentina considera que la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos es el organismo idóneo para realizar tal tarea.

3. Los objetivos del examen del presente tema se centrarían en determinar los posibles conflictos jurídicos de orden internacional que la realización de las actividades comerciales relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre pudieran generar y en elaborar proyectos de texto de los principios y las normas jurídicas que deberían regirlas.

#### II. Plan de actividades

4. Por consiguiente, se propone el siguiente plan de trabajo para su ejecución durante los primeros tres años, sin perjuicio de que su evolución plantee cuestiones que puedan exigir una tarea más extensa:

#### *Primer año*

Determinación de los aspectos comerciales de las actividades espaciales susceptibles de generar conflictos.

Solicitud a los Estados miembros de la Comisión, por conducto de la Secretaría, de que expresen su opinión al respecto.

Solicitud a los Estados de que faciliten el texto de las normas internas y de los tratados que rijan esas materias.

#### *Segundo año*

Evaluación de la información recibida y preparación de un anteproyecto de directrices o anteproyectos de principios o normas jurídicas.

Envío de las directrices o los anteproyectos de principios y normas a los Estados miembros para su examen.

#### *Tercer año*

Formulación de los anteproyectos de directrices o de principios o normas jurídicas destinados a solucionar los conflictos surgidos de las actividades comerciales vinculadas con el espacio ultraterrestre.



## Anexo IV

### Revisión del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

#### A. Documento de trabajo presentado por Alemania\*

1. Tras las deliberaciones sobre la revisión del programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, junto con la presentación del documento de trabajo A/AC.105/C.1/L.227, la presente propuesta relativa a un programa revisado tiene por objeto revitalizar las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ofreciendo la oportunidad de celebrar debates substantivos más ampliados sobre las cuestiones jurídicas que afectan a la realización de las actividades espaciales. Esos debates cumplirían el propósito de analizar la índole y el alcance de dichas cuestiones, sin que ello signifique que el resultado de los debates se traduciría, por fuerza, en la elaboración de principios o normas jurídicas. Con arreglo a ese criterio, el programa revisado reafirma y revitaliza la función de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en la dirección de la labor de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos al ofrecer un mecanismo claro para que la Comisión asigne tareas a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y al crear cuatro categorías de temas del programa.

2. En el presente documento de trabajo se propone revisar el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en la siguiente forma:

a) El programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos comprenderá cuatro categorías de temas del programa:

- I. Temas permanentes, comprendidos el "Intercambio general de opiniones" y la "Situación de los tratados sobre el espacio ultraterrestre" (para brindar la oportunidad de presentar informes sobre firmas o ratificaciones adicionales de esos tratados);
- II. Temas relacionados con cuestiones/debates concretos, que se determinan el año anterior y que se discuten por lo general solamente durante un año en el pleno: la prolongación

del examen de uno de esos temas sólo se podrá hacer por consenso; estos temas se examinan en el pleno;

III. Temas incluidos en un plan de trabajo para varios años examinados en grupos de trabajo; los temas de ese plan de trabajo deberán haberse examinado antes como cuestiones concretas;

IV. La cuarta categoría es un tema sobre cuestiones futuras que se habrán de abordar en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos: en relación con estos temas se pueden proponer cuestiones con miras a su transformación en temas relacionados con cuestiones/debates concretos o temas comprendidos en un plan de trabajo; la Comisión tomará luego por consenso una decisión sobre la inclusión de esos nuevos temas en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

b) Siguiendo esa pauta, el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para el año 2000 se debería estructurar en la forma siguiente:

#### I. Temas permanentes

1. Intercambio general de opiniones
2. Situación de los tratados sobre el espacio ultraterrestre

#### II. Temas sobre cuestiones/debates concretos

3. Órbita geoestacionaria
4. Delimitación
5. Fuentes de energía nuclear

#### III. Planes de trabajo

6. Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales que rigen en el espacio ultraterrestre\*\*

\* En nombre de Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, la India, los Países Bajos y Suecia.

\*\* No se trata de un nuevo tema del programa. Actualmente es objeto de examen en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos con arreglo a un plan de trabajo que incluye dicho examen en el año 2000.

7. Por ejemplo, el concepto de “Estado de lanzamiento”

IV. Nuevos temas

8. Propuestas de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la inclusión de nuevos temas en las categorías II y III.

**B. Enmiendas propuestas por Italia al documento de trabajo presentado por Alemania\* en relación con el tema 6 del programa**

1. *Párrafo 2 a) I*

Debería suprimirse la frase entre corchetes.

2. *Párrafo 2 b) I 1*

Después de las palabras “Intercambio general de opiniones” deberían añadirse las palabras “sobre cuestiones jurídicas emanadas de las actividades espaciales como la comercialización, los desechos espaciales y la protección del medio ambiente, etc.”<sup>a</sup>.

3. *Párrafo 2 b) I 2*

Después de las palabras “Situación de los tratados sobre el espacio ultraterrestre” deberían añadirse las

palabras “, incluida toda nueva firma o ratificación; y problemas relacionados con la interpretación y aplicación de las disposiciones de esos tratados, comprendida la idoneidad de dichas disposiciones en relación con la situación actual y acontecimientos ulteriores”<sup>b</sup>.

*Notas*

<sup>a</sup> Los ejemplos mencionados, que no constituyen una lista exhaustiva, se han tomado de las propuestas formuladas por algunas delegaciones durante el 37º período de sesiones (véase el proyecto de informe del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/AC.105/C.2/1999/CRP.6)).

<sup>b</sup> Esta aclaración conduciría a un debate más amplio -dentro del límite establecido en el párrafo 1 del documento de trabajo presentado por Alemania- sobre las distintas cuestiones ya mencionadas por algunas delegaciones en el 37º período de sesiones (véase el proyecto de informe del Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) (A/AC.105/C.2/1999/CRP.6)) y durante el 38º período de sesiones (la Argentina, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia e Italia, entre otras).

\* En nombre de Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Grecia, la India, los Países Bajos y Suecia.